

**BASES LEGALES CONCURSO 14 de Febrero:**

**“14 de Febrero en Buenos Aires”**

**1.- SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CONCURSO**

La **“COMERCIAL CENTRO NUEVO S.A.” 76.079.836-3**, persona jurídica dedicada al giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cero setenta y nueve ochocientos treinta y seis raya tres, representada por don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PARADA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho raya uno y por don **CLAUDIO JOSE CASTELLANI COZZANI**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número seis millones setecientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve raya cero, todos con domicilio ubicado en Avenida San Juan N° 133, comuna de Machalí, en adelante también denominada indistintamente, como **“la sociedad”**, ha organizado un concurso digital denominado **“14 de Febrero en Buenos Aires”**, el que se encuentra reglamentado por las siguientes bases:

**2.- Premio:** El concurso contempla la entrega a nombre del Centro Comercial, de un gran premio al ganador del concurso, consistente en dos pasajes clase económica Santiago-Buenos Aires; Buenos Aires Santiago, partiendo el viernes 20 de marzo para regresar el domingo 22 de marzo del año 2020 o partiendo el 24 de abril del año 2020 para regresar el domingo 26 de abril del año 2020 ; **estadía para dos personas en el Hotel 526 Nogaro con desayuno incluido; city tour para dos personas operado a través de la Agencia “Viajes Mediterráneo”**

**3.- Quienes pueden participar:**

Podrán participar en este concurso, personas naturales, mayores de 18 años, Residentes y domiciliados en Chile, con cédula de identidad.

#### **4.- Bases del concurso:**

4.1.- Las personas que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 3.-, que deseen participar en el concurso, deberán cumplir con las siguientes actividades en forma copulativa:

**a.-** Sacarse una fotografía, en el barrio Caminito de Buenos Aires, que se encuentra recreado en el Centro Comercial CENTRO NUEVO, ubicado en Avenida San Juan 133 de Machalí.-

**b.-** Subir la fotografía a alguna de las siguientes redes sociales: Facebook o Instagram, etiquetando a @centronuevomachali y a su tienda favorita del Centro Comercial, dentro de las siguientes alternativas: Starbucks, Tottus, Cruz Verde, Burger King, BCI, Café Berezi, Store&Cortinaje, Santander, TurBus, Kitchen Center, Electro Mundo, UNE JOYERIA, Juntas Pero no Revueltas, Ficcus, GMO, Pizza Hut, Mil Estilos, Clean&Love, PetroBras, Farmacias Ahumada, Kiara, Emporio del Chocolate, Tabaq, MakeupExpress, Rock&Rolls, Pizzas Melt, Juguetería Alemana, Animania, Farmacias Ahumada.

**c.-** Hacer uso del Hashtag #14defebrero en la misma publicación

#### **5.- Vigencia del concurso:**

Los interesados deberán participar en el concurso, entre los días 20 de enero al 12 de febrero del año 2020.-

#### **6.- Elección del ganador:**

La elección del ganador del concurso, se llevará a efecto el 12 de febrero del año 2020, a las 12:00 hrs. en las oficinas de la Administración del Centro Comercial, ubicadas en Avenida San Juan 133 de Machalí.

El ganador será elegido por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org), de entre la totalidad de los participantes.

En esa oportunidad será elegido el nombre de la persona, que asuma como ganador, en el evento de que el ganador del concurso no comparezca a reclamar su premio en la forma y dentro del plazo indicado en los numerales 7 y 8.-

#### **7.- Forma de notificación al ganador:**

El ganador del concurso, será notificado por el administrador de redes sociales de Centro Nuevo, señora Magdalena Ramírez, a través de mensaje remitido a su cuenta de Facebook o Instagram.

El ganador tendrá el plazo de 10 días hábiles (contados de lunes a Sábado, excluyendo domingos y festivos) esto es, hasta el 24 de enero del 2020, para tomar contacto vía on line o presencial con la Administración del Centro Comercial, con el encargado del concurso señora Magdalena Ramírez, correo electrónico maidaramirezl@gmail.com y hacer efectivo su premio, indicando su nombre completo y el de su acompañante, fecha de nacimiento y cédula de identidad.

### **8.- Re adjudicación del Premio:**

En el evento que el ganador no se presente a cobrar su premio, dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia tácitamente al premio.

En tal situación, la encargada del concurso, señora: Magdalena Ramírez, procederá a notificar a la persona designada como ganador del concurso en el evento que el ganador no cobre su premio en la forma y tiempo indicado en estas bases, a través de mensaje remitido a su cuenta de Facebook o Instagram.

Esta persona tendrá el plazo de 10 días hábiles (contados de lunes a Sábado, excluyendo domingos y festivos) para tomar contacto vía on line o presencial con la Administración del Centro Comercial, con el encargado del concurso señora Magdalena Ramírez, correo electrónico [maidaramirezl@gmail.com](mailto:maidaramirezl@gmail.com) y hacer efectivo su premio, indicando su nombre completo, fecha de nacimiento y cédula de identidad. Este plazo para cobrar su premio se contará desde el 25 de febrero del año 2020.-

### **9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Por el hecho de intervenir en el presente concurso, se entenderá que los que participen han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándose en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo, ubicada en calle Campos 377, Rancagua, O'Higgins y copias de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en la página web de Centro Nuevo.

### **10.- RESTRICCIONES**

- El ganador no puede canjear el premio por dinero en efectivo.
- El premio no es transferible a terceras personas por el ganador. Debe necesariamente viajar el ganador del concurso, con la persona que desee.
- El viaje no incluye, traslados desde o hacia los aeropuertos, como tampoco incluye almuerzo o cenas.
- Debe viajar en la fecha convenida, esto es, entre el 20 al 22 de marzo

### **11.- CONDICIONES A CUMPLIR POR EL GANADOR**

El ganador, autoriza expresamente a Centro Nuevo a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el solo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Centro Nuevo determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen del ganador, comprometiéndose este último a prestar su colaboración para las actividades

promocionales y publicitarias que fueran menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Centro Nuevo considere convenientes.

En caso de que el cliente no haga o pudiera hacer uso del premio de los 2 pasajes y estadía, cualesquiera sean las causas de ello, no lo habilitará para solicitar a Centro Nuevo compensación alguna ni dinero ni especies por este hecho.

La responsabilidad de Centro Nuevo se extiende hasta el momento en que el ganador hubiese recibido de manos de éste el premio. De esta forma, el cliente no tendrá derecho a reclamar en contra de Centro Nuevo por posibles fallas o deficiencias en la calidad o condiciones del premio obtenido, sino que deberá dirigirse en contra de quien corresponda (compañía aérea, agencia de viajes, etc.)

## **12. RESTRICCIONES**

### **Inhabilidades.**

No pueden participar en el siguiente concurso los dependientes de Centro Nuevo, Arrendatarios de Centro Nuevo o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

## **13. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHO DE ACCIONES**

### **Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso “**14 de Febrero en Buenos Aires**” son de dominio exclusivo y excluyente de Centro Nuevo, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de Centro Nuevo.

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a Centro Nuevo será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose Centro Nuevo el derecho de ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

El concurso, sus estipulaciones, términos y condiciones se regirán por estas bases y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación de aquellas, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia (juzgados civiles) de la comuna de Santiago.

#### **14. RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

Centro Nuevo se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del concurso.

***BASES CONCURSO PROTOCOLIZADAS EN NOTARIO ERNESTO PAUL  
MONTROYA PEREDO CON FECHA 16 DE ENERO DE 2020.***